

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 520.

El Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía en 25 del actual me dice lo siguiente.

«El Sr. Subsecretario de la Guerra con fecha 15 del que rige me dice lo que sigue. — Excmo. Sr. — El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente de la Junta de Gobierno del Monte Pío militar lo siguiente. — Doña Francisca Pestaña huerfana de Francisco, Sargento que fué del Regimiento Provincial de Avila, recurrió á la Reyna solicitando la pension correspondiente por haber muerto su Padre hallandose prisionero de los enemigos en Cantavieja, en la última guerra. Justificada esta circunstancia y las demas que en el Decreto de 28 de Octubre de 1814 se requieren para adquirir derecho á las pensiones que en el se designan, parecía que al tenor de su art. 3.º estaba esta huerfana excluida del beneficio que en el se declara solo á las familias de los oficiales que mueren en aquella situacion y no á los de las clases de tropa; pero con vista de la Real orden de 1.º de Octubre de 1814, por la cual el augusto Padre de S. M. de conformidad con el parecer del estinguido Consejo Supremo de la Guerra en sesion que personalmente presidió, tuvo á bien mandar se considerasen como muertos en accion de guerra los individuos de las clases de tropa muertos hallandose prisioneros, y por ello acreedoras sus familias á los beneficios del pre-

citado Decreto, como conforme al mismo lo eran las de los oficiales á las del Monte Pío militar, la Reina (Q. D. G.) penetrada de la justicia de la precitada Real orden y despues de haber declarado á la huerfana espresada, de conformidad con el parecer de esa Junta de Gobierno segun Real orden comunicada en esta fecha al Sr. Ministro de Hacienda, la pension de tres reales vellón diarios á que tiene derecho sobre el Tesoro público como comprendida en el art. 5.º del mencionado Decreto, abonable mientras permanezca soltera, en la Tesorería de esta Provincia desde el dia 16 de Diciembre de 1837 siguiente al del fallecimiento de su causante, se ha servido igualmente resolver que hecho estensivo el beneficio del precitado art. 3.º por la sobredicha Real orden de 1.º de Octubre de 1814 á las familias de los individuos de las clases de tropa cuyos causantes hubiesen fallecido hallandose prisioneros en poder de los enemigos, se diga así por circular á esa Junta de Gobierno y á los Capitanes Generales para que haciendolo ellos á los Comandantes Generales y Gefes Políticos de las Provincias de la comprension de sus respectivos distritos pueda llegar á noticia de las personas interesadas por medio de su publicacion en los Boletines oficiales, á fin de que en el término improrrogable de siete meses que acabarán en 31 del mes de Enero de 1847 todas las viudas, huerfanas, madres viudas ó Padres pobres que se hallen en el caso de que sus maridos, Padres ó hijos hubiesen fallecido hallandose prisioneros en poder del enemigo en la ultima guerra y que hasta ahora no

lo hayan solicitado, acudan por conducto de dichos Capitanes Generales con sus instancias documentadas en solicitud de las pensiones á que conforme al precitado decreto de 28 de Octubre de 1811 y Real orden de 1.º de Octubre de 1814 tengan derecho, debiendo aquellas á quienes se haya negado las que hicieron por sola la circunstancia de no haberselas considerado aplicable el beneficio del referido art. 3.º limitarse á solo recordar las que respectivamente les han sido desestimadas y á cuyo efecto indicarán las fechas de la Real orden en que lo hubiesen sido.—De la propia Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he mandado insertar en el boletín oficial para los fines á que se dirige y que adquiriera la debida publicidad. Córdoba 28 de Mayo de 1846.—Javier Cavestany.

VARIEDADES.

ECONOMIA RURAL.

DEL MAIZ Y SUS APLICACIONES.

El maíz (zea maíz, Linéo) parece ser originario de ambos mundos, pues existía en el viejo cuando se encontró cultivado en el nuevo. En algunas de nuestras provincias se le llama panizo, y en Vizcaya borona. Los extranjeros le dan los nombres de trigo de Indias, de Turquía, de España, de Berbería, y de Guinéa, porque en los países calientes y templados es donde se hizo conocer.

Esta preciosa gramínea es anual, y cuenta un número muy considerable de variedades con diferentes colores desde el blanco hasta el negro oscuro. Sin embargo en medio de algunas preferencias de localidad, han convenido los agrónomos en decidirse por el amarillo, que es el que mas generalmente se siembra.

Su propagación ha cundido de manera que en casi toda Europa se cultiva con mas ó menos ventajas; y persuadidos los gobiernos de los grandes bienes que resultan al pueblo de su aclimatación, se han apresurado á estimular á los labradores á hacer ensayos, ofreciendo premios á los que mas se distinguiesen. Así, en el concurso del año de 1837 en Francia, donde figuraban nombres muy respetables por sus talentos y posición social, obtuvo el primer premio Monsiur Godefroy cultivador de Villeneuve sur Seine, el segundo S. M. Luis Felipe, y el tercero Mr. Alfredo Bosquillon.

Aun cuando no tenga el maíz tanta resis-

tenia como la patata, creemos que todavía no se han practicado en los países mas frios todas las pruebas necesarias para determinar hasta qué línea puede estenderse su cultivo, habida consideración á las circunstancias y escepciones de cada parage. Se cosecha en Dinamarca que está bien al norte, y aunque los rendimientos no sean sobresalientes, este ejemplo es capaz de alentar á los que conozcan la importancia del maíz, con el fin de determinar y escojer las especies ó variedades mas resistentes al frio. En España creemos que no hay punto alguno en que no pueda darse.

En las provincias vascongadas y en Asturias y Galicia se cosecha de secano: en las demas apenas se siembra sino en terreno de regadío, y eso en poca cantidad, que es cosa bien lastimosa.

Segun el distinguido Mr. Bonafous, director del real jardín de agricultura de Turin, son cuatro las especies de maíz que ha cultivado y determinado de un modo exacto y preciso, y cuyos caracteres jamás desaparecen completamente en el sinnúmero de variedades y castas que de ellas se derivan. Son las siguientes.

- 1.ª ... zea maíz de Linéo, foliis integerrimis, ó de oja entera;
- 2.ª ... Zea caragua, Mol., foliis subserratis, ó de oja denticulada;
- 3.ª ... zea hirta, Bonaf., foliis hirtis, ó de oja vellosa;
- 4.ª ... Zea erithrolepis, Bonaf, seminibus compressis, glumis rubris, ó de grano comprimido y gluma roja.

Unos maíces se buscan por el tamaño ó calidad de sus granos, otros por el mayor producto, otros por lo precoces ó tempraneros, otros porque resisten al frio, y otros á la sequedad.

Variedades de grano amarillo rogizo.

El maíz de verano ó agosteno, viene á madurez á mediados de Agosto. Cien mazorcas dan de 20 á 24 libras de grano. Su vegetación dura cuatro meses.

El maíz de otoño ó tardío se siembra mas tarde que el primero. Cuando es al mismo tiempo, no se retrasa sino un par de semanas. Cien mazorcas producen 34 libras de grano.

El cuarenteno madura en 40 días, siempre que tenga condiciones favorables, y no sufra contratiempo. Lo mas comun es que emplee 3 meses en completar su vegetación. Las 100 mazorcas dan de 14 á 17 libras.

El de Pensilvania es muy interesante, bien que un poco tardío. Hay pie que lleva hasta 14 mazorcas. Las 100 rinden de 40 á 50 libras de grano. Cuando del norte América vino á Europa, se retardaba mucho este maíz: con el tiempo y el cultivo ha llegado á no quedarse mas que 12 á 13 dias detras del agosteno.

El de Canarias tiene 4 meses y medio de vegetación: sus 100 mazorcas dan de 25 á 30 libras.

El de las Landas resiste bastante bien á la sequia, y se dá en tierra arenosa: madura en 4 meses, y sus 100 mazorcas producen 30 libras de grano.

El de Grecia de 23 libras en las 100 mazorcas.

El hinchado tarda 4 meses, y sus 100 mazorcas rinden únicamente 18 libras.

El llamado de España, tarda 15 ó 20 días mas que el agosteño en madurar, y su producto no pasa de 12 libras en 100 mazorcas.

El cincuenteno se adelanta de una quincena al agosteño, y el grano de las 100 espigas pesa 23 libras.

El enano tiene los granos muy chiquitos, y no pesan mas que 9 ó 10 libras los de 100 mazorcas. Crece y madura en menos de tres meses.

Variedades de grano blanco.

El maiz de otoño de grano blanco madura un poco antes que el de otoño que lo tiene rojizo. En general todos los de grano blanco son mas apropiados para terrenos húmedos. 100 mazorcas dan 25 libras.

El de Guasco en Chile es algo mas tardío que el agosteño, pero tanto ó mas productivo que el de otoño de grano rojo.

El de Virginia es reciente en Europa, y se asemeja mucho al de Pensilvania, especialmente al amarillo. Su vegetación es de cuatro meses, y se le tiene por muy productivo.

El de gluma roja (una de las cuatro especies fundamentales) da un grano muy tierno cuya harina es tan blanca como la del mejor trigo. Tarda unos cuatro meses en madurar.

El de ramo los nudos superiores de los tallos tan unidos, que las mazorcas forman un ramillete; pero rara vez llega á madurar mas de una. Tarda cinco meses.

El arrugado es tambien de cinco meses. Sus 100 mazorcas dan 25 libras de grano.

El veloso (especie fundamental) es igual de cinco meses. Producen las 100 mazorcas 25 libras.

Y el enragua (especie fundamental) tarda otros cinco meses. Las 100 mazorcas dan 24 libras.

Variedades de grano rojo.

El maiz rojo da 25 libras de grano en las 100 mazorcas. Esta variedad, y una sub-variedad de grano menudo como en el enano, son muy robustas, y prevalecen facilmente en pais templado.

El jaspeado madura una semana antes que

el anterior; sus 100 mazorcas pesan diecisiete libras.

Bien quisiéramos nosotros, despues de esta enumeración, poder presentar á los suscritores muestras de todos los maizes mencionados, y repartirles semillas para que cada uno se aplicase á cultivar aquel que segun sus inducciones hubiese de medrar en sus campos y prestarse mejor á sus miras; mas por desgracia no estamos en proporción de hacerlo. ¡Quién sabe si andando el tiempo, y tomando mas vuelo nuestro periódico, y despertándose mayor afán de darse á estas lecturas por parte de los hacendados, nos pondremos en disposición de propagar esas semillas, y otras muchas; y ofrecerles á la vista instrumentos aratorios, máquinas, y modelos que les sean de no poco auxilio y provecho! Entretanto ellos mismos pueden hacer sus comparaciones entre unos y otros maizes, y con solo que la décima parte de los que tienen ocasión y facilidad de traer del extranjero la simiente que les convendría, pensasen en ello y lo realizasen, nos daríamos al pronto por muy satisfechos de la diligencia y estudio que aqui ponemos.

Del terreno y abonos.

El maiz crece en todo terreno, con tal que esté bien mullido y abonado. Sin embargo los campos ligeros y areniscos los prefiere á los fuertes y arcillosos: sobre todo lo mejor para el son los desmontes, las rozas, y los hormigueros ó incineraciones.

La tierra se prepara con dos labores de arado cuando menos: la primera sobre el rastrojo, alzándolo cuando esté la tierra recalada con las aguas de otoño ó invierno, y la segunda en el mes de abril. En este último periodo, se echa el estiércol y se pasa la rastra. Tierras hay tan sueltas y bien preparadas, que les basta una labor, al paso que en las compactas ó viciosas se necesitan tres y cuatro. Ha de llevarse bien honda la reja, mucho mas que para el trigo, porque el maiz es mayor y de mas profundas raíces. El no tener ese cuidado ocasiona que el maiz esquilme la tierra considerablemente.

Los abonos mas propios para esta siembra son con corta diferencia los mismos que se aplican al trigo y demas cereales. Se prefieren por su orden los siguientes:

- 1.º El que se prepara con el estiércol del ganado lanar.
- 2.º El del caballar.
- 3.º El vacuno mezclado con los dos anteriores.
- 4.º El que se prepara con las materias fecales humanas.

De la semilla y modo de sembrar.

Siempre que se pueda, se escogerá la semi-

ente de la última cosecha, dejándola sin desgranar hasta el momento preciso. Se tomarán los granos del centro de la mazorca, y se dessecarán los de ambas estremidades.

Unas cuantas horas antes de emplearlos, se pondrán á remojar en agua al sol, ó en una ligera lechada de cal y ceniza, ó en un cocimiento, ya enfriado, de plantas acres. Los granos que sobrenaden quedarán libres de la voracidad de las aves; y siempre se acelerará la germinación.

Conviene no proceder á la sementera hasta que se haya asegurado cierto grado de calor, pues cualquier helada acabaría con el mas hermoso plantío. Por lo tanto si no se presenta templado el mes de Abril se aguardará á la primera quincena de Mayo. Otra siembra tardía hay por Junio, despues de alzada la cosecha de primavera, ó bien en el rastrojo del trigo, y entonces el maiz ha de ser del cuarenteno ó de otra de las variedades que tardan poco en madurar, á fin de que esté cojido su fruto antes que se acerquen los frios.

El sembrar se hace, ó á surco, ó á hoyo. Los surcos deben distar de dos y medio á tres pies entre si, y los granos pie y medio próximamente uno de otro á lo largo. Los hoyos se abren con azadon á distancias proporcionadas y mejor con plantador que hace dos hoyos en cada golpe. De todos modos los granos se envuelven con cuidado, ya con el azadon, ya con la rastra, ya mas sencillamente con el pie. Se regula que una fanega de 576 estadales necesita cosa de 5 celemines de semilla ó grano de maiz.

Algunos suelen sembrarlo á puño; pero eso vale poco, y únicamente es admisible cuando se quiere echar el grano espeso para aprovechar la planta verde en maloja ó forraje para el ganado. Ann cuando se siembre por surco y con sembradora (que las hay que ellas mismas alzan la tierra mullida, estercolan, sueltan el grano, y lo cubren) acostumbran muchos buenos cultivadores dejar de intento espeso el plantel, con ánimo de aclararlo mas adelante, arrancando las matas sobrantes, que sirven para pienso en verde y aislando sucesivamente las que hayan de permanecer segun la naturaleza del terreno, su fecundidad, y ventilación.

No ha de enterrarse muy honda esta semilla, porque gran parte de ella se malograria. Una pulgada de tierras fuertes y dos en las ligeras, es lo que prueba mejor.

Limpia y cultivo.

Quando el maiz tiene ya las tres ó cuatro primeras ojillas, se da un riego á la tierra siempre que lo necesite; y en estando bien oreada, se labra ligeramente con el azadon quitando las malas yerbas. Téngase cuidado de no echar tier-

ra sobre las tiernas plantas, empiézense á entre-sacar las muy espesas y reemplázense las marras ó faltas que se notaren. Al mes se da otro riego de pie, y despues de tomar consistencia el suelo, se repite la labor de azadon arrimando la tierra á las plantas y calzándolas. Esta operacion se hace mejor con arado de horcate tirado por un caballo ó mula: si el arado tiene dos orejas ó vertederas, quedarán perfectamente calzadas ó aporcadas las matas, y se facilitará la salida á nuevas raíces. En países cálidos y secos nunca hay que olvidarse de regar quando el plantío lo pida.

(Se continuará.)

ARTE DE TOREAR.

Instruccion completa y curiosa para los que concurren á esta clase de diversiones, en que se manifiesta las condiciones indispensables que deben reunir los toros; de los tres estados que tienen en la plaza, de las suertes de capa, banderillas, de picar y de muerte, con todas las reglas del arte Tauromáquico.

Esta obra, que consta de un tomo en 4.º de 288 páginas, se vende al precio de 20 rs. en la librería de Manté, calle de la Espartería número 12.

AVISOS.

Habiendo desaparecido de la huerta de Quemadillas, término de esta ciudad, en la noche del 10 del corriente, una yegua castaña oscura, cerrada, su alzada regular, preñada, con un lunar blanco en la cruz, y una pinta blanca en una cadera, encarga su dueño, que lo es Miguel Bonilla á las personas que sepan su paradero, se lo avisen y las gratificará.

Se venden las fincas siguientes.—Unas casas principales núm. 34, calle del Huerto de S. Pablo.—Otras casas principales números 63 y 64, calle de la Candelaria.—Y un lagar nombrado Barrionuevo, al pago de Sto. Domingo en este término.—Instruirá de sus precios y demas condiciones, D. Francisco Belmonte encargado de su enagenacion, que vive calle Carreteras número 40.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.